REGIÓN LLANOS
Territorio para prosperar
27 MAR 2026
RECIBIDO POR: FRIHA BUSTOS
Nº RAD. 4:15 PM

UNION TEMPORAL PORE 2024
NIT 901521040-0

INT-UTPORE-163

Yopal, 27 de marzo de 2026

SEÑORES:
REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP LLANOS
ATN: **ALEXANDRA GOMEZ REYES**
SUPERVISORA

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 021-RAPLL-2024

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PORE 2024, responsable de la ejecución del contrato de interventoría del objeto, me permito solicitar formalmente la Suspensión No. 04 del Contrato de Interventoría No. 021-RAPLL-2024, por un término de treinta (30) días calendario, con base en las siguientes consideraciones:

1. Relación de Accesibilidad: Teniendo en cuenta la relación directa y necesaria que existe entre el contrato de obra (No. 017-RAPLL-2024) y el contrato de interventoría, cualquier alteración en el cronograma de ejecución de la obra afecta directamente las labores de interventoría técnica, administrativa y financiera.
2. Suspensión del Contrato de Obra: Mediante oficio INT-UTPORE-162, esta interventoría emitió concepto favorable para suspender el contrato de obra No. 017-RAPLL-2024 por el término de treinta (30) días calendario. Dicha medida obedece a la necesidad de tramitar la revalidación de la licencia de construcción ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Pore, bajo el amparo del Decreto 0074 de 2025.
3. Justificación de la Medida: Dado que las actividades de obra se encuentran detenidas para garantizar el cumplimiento normativo de la licencia, no es posible ejercer las labores de interventoría en sitio hasta que se subsane dicha situación. Por tanto, para salvaguardar los recursos públicos y mantener el equilibrio contractual, y contar con los documentos legales para su desarrollo es imperativo contar con los permisos correspondientes para su ejecución y finalización.

Dirección: Carrera 24-08-49 oficina 201. Yopal-Casanare
E-mail: uniontemporalpore2024@gmail.com

4. Término Solicitado: Se solicita que la suspensión sea por el mismo periodo concertado en el comité técnico No. 54, esto es, treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta respectiva. Es importante señalar que los tiempos legales con los que cuenta las entidades para tramites correspondientes a licencias de construcción obedecen a 45 días hábiles a partir de su radicación, pero por tratarse de que el propietario o quien hace las veces de solicitante es la misma entidad territorial que expidió la licencia y se encarga de los tramites correspondientes, existe la posibilidad que se tramite con mayor celeridad o en el plazo solicitado a suspender los contratos.

Consecuente con lo mencionado y expuesto, se detalla la solicitud de suspensión No. 04 para el contrato de interventoría No. 021-RAPLL-2024.

- SUSPENSIÓN 04 EN PLAZO CONTRATO DE INTERVENTORIA 021-RAPLL-2024: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, plazo correspondiente al tiempo estimado para subsanar los inconvenientes y el mismo acordado en comité técnico 54 de fecha 26 de marzo de 2026.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud, la cual busca garantizar la correcta ejecución y el cierre administrativo exitoso del proyecto.

Cordialmente,

CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: UNION TEMPORAL PORE 2024
NIT: 901.821.080-0

Total folios (02)